**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben la presente los **C.C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA,** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “MOCHILAS CON LOS UTILES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, que proponemos bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

 III.- Con fecha 31 de Enero del año en curso, fueron publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa “Mochilas con los útiles”, para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete, el cual tiene por objetivo unir esfuerzos entre las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios para generar una política pública, canalizada a elevar la calidad de la Educación, apoyando la economía de los hogares, proporcionándoles a los estudiantes las herramientas mínimas para su desarrollo y proceso de aprendizaje, con la finalidad de que la falta de ingresos no sea factor de deserción escolar.

IV.- Bajo este contexto el apoyo del programa consiste en la entrega, al inicio del ciclo escolar, de un paquete de mochila y útiles escolares, el cual estará integrado por los materiales y útiles que se describen en el punto 8.2 del apartado 8 de las reglas de operación, mismo que varía según el año que se encuentre cursando el alumno de la escuela a nivel preescolar, primaria o secundaria, señalando que la población beneficiaria serán todos los niños y niñas en edad escolar que se encuentren cursando algún grado de los niveles de preescolar, primaria o secundaria en escuelas públicas del Estado de Jalisco, incorporadas a la Secretaría de Educación y que corresponden al listado de útiles que anualmente autoriza la Secretará de Educación Pública (SEP), misma que puede ser consultada en el sitio web:

http://basica.sep.gob.mx/uploads/publication/innerdocs/Listadeutiles01-2016-2017.pdf

V.- Que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

VI.- Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social, señalando el numeral 91 de dicha norma, que para tal efecto se deberán tomar las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos a favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilio necesario.

**CONSIDERANDOS**:

 1.- Mediante oficio 063/2017, El Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, Lic. Francisco Javier Ramos González, solicita se tenga a bien autorizar por el pleno, la propuesta para ingresar al programa “Mochilas con los Útiles” ejercicio fiscal 2017.

2.- Que dentro del programa “MOCHILAS CON LOS ÚTILES EJERCICIO 2017” contempla una participación Estatal y Municipal conforme a las tablas del Estimado del Gobierno del Estado, SDIS, programa Mochilas con los útiles 2017, Región 06 - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1° | 2° | 3° | TOTAL ALUMNOS PREESCOLAR | 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | TOTAL ALUMNOS PRIMARIA | 1° | 2° | 3° | TOTAL ALUMNOS SECUNDARIA | TOTAL ALUMNOS EN EL MUNICIPIO |
| 866 | 1534 | 1600 | 4000 | 1834 | 1820 | 1850 | 1829 | 1807 | 1850 | 10990 | 1913 | 1873 | 1714 | 5500 | 20490 |

3.- La incorporación al Programa “Mochilas con los Útiles” ejercicio fiscal 2017, conforme a las reglas de Operación será bajo la modalidad de subsidio compartido con las siguientes características: El proceso de Adquisición de las mochilas correrá a cargo del Gobierno del Estado, con el fin de garantizar la calidad y la homogeneidad a todos los municipios será sólo responsabilidad de cada Municipio llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad de los municipios la adquisición de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento de El Programa.

4.- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se dejó presupuestado para el Programa “Mochilas con los Útiles”; ejercicio Fiscal 2017, la cantidad de $2´300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), dentro de la partida presupuestaria 441. El punto 10.2.2 del apartado 10, relativo a la Operación Instrumental del Programa de las Reglas de Operación, establece el compromiso del Municipio de llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad de los municipios la adquisición de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento de El Programa. Por lo que respecta a la recepción de los apoyos a los municipios, La Secretaría y/o los respectivos proveedores entregarán en las bodegas establecidas al enlace municipal, mismo que previamente debió haber sido nombrado por cada municipio, a la recepción de los materiales, el enlace municipal firmará de recibido, responsabilizándose en lo sucesivo de la guarda y custodia de los materiales y liberando de cualquier responsabilidad a La Secretaría. Razones por las que es necesario que este Ayuntamiento nombre un **ENLACE DIRECTO** para la ejecución del programa, proponiendo sea el Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, Lic. Francisco Javier Ramos González, quien realice la recepción de los materiales. Visto lo anterior, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en Sesión de Comisión celebrada el día 04 de Abril de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

1. El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles mediante subsidio compartido, en la modalidad de **Descuento de Participaciones** durante el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio.
2. El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, mismo que asciende a la cantidad de $2,300.000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipula las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio.
3. El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Faculta al Presidente Municipal, el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurran a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2017 - 2018.
4. El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco hace constar que; después un análisis minucioso de la matrícula de nuestra población estudiantil y de prever el posible incremento del padrón de estudiantes de este municipio, este H Ayuntamiento ratifica que; las cantidades que aparecen en la siguiente tabla son las **definitivas** para cumplir con el 100% del padrón estudiantil dentro del programa “Mochilas con los Útiles” para el presente ciclo escolar 2017 – 2018.

|  |
| --- |
| **PREESCOLAR** |
| **1 °** | **2 °** | **3 °** | **TOTAL ALUMNOS PREESCOLAR** |
| **866** | **1534** | **1600** | **4000** |

|  |
| --- |
| **PRIMARIA** |
| **1 °** | **2 °** | **3 °** | **4 °** | **5 °** | **6 °** | **TOTAL ALUMNOS PRIMARIA** |
| **1834** | **1820** | **1850** | **1829** | **1807** | **1850** | **10990** |

|  |
| --- |
| **SECUNDARIA** |
| **1 °** | **2 °** |  **3 °** | **TOTAL ALUMNOS SECUNDARIA** |
| **1913** | **1873** | **1714** | **5500** |

1. El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco ratifica al C. LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS GONZALEZ, Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales como **Enlace** **Municipal** para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa “Mochilas con los Útiles” desde su inicio hasta su conclusión.
2. El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigilará por medio de la **Contralora Municipal, LIC. ALEJANDRA CARDENAS NAVA** que se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvió de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento autoriza por **Mayoría** **Calificada**, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

**A T E N T A M E N T E**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”**

**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. ABRIL 04 DE 2017**

***La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.***

JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS GENARO SOLANO VILLALVAZO

 Presidente de la Comisión Vocal

MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA

Vocal

JMFB/lgm

C.c.p.- Archivo